SESIÓN ORDINARIA VEINTISIETE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUNES 25 DE OCTUBRE DEL 2021

RESOLUCIÓN: RJP 151-2021

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica, Cecibel Ushiña Chicaiza y Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veintisiete realizada el lunes 25 octubre del 2021, acta número veintisiete; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba; Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal Aprueba y Señor Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR el orden del día de la sesión ordinaria veintisiete, realizada el lunes 25 de octubre del 2021, quedando de la siguiente manera:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta No. Veinticinco de Sesión Ordinaria veinticinco realizada el lunes 04 de octubre del 2021.
4. Aprobación del Acta No. veintiséis de Sesión Ordinaria veintiséis realizada el lunes 11 de octubre del 2021.
5. Comisión General de Autoridades del Instituto Tecnológico "Natalia Vaca", sobre construcción de paradas de buses en la vía principal Píllaro-Salcedo, y otros.
6. Coordinación y Planificación de actividades del Sr. Presidente y Señores Vocales del GADPRSA.
7. Lectura de oficios e informes recibidos; y
8. Clausura de la sesión.

Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Escaneado con CamScanner

SESIÓN ORDINARIA VEINTISIETE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUNES 25 DE OCTUBRE DEL 2021

RESOLUCIÓN: RJP 152-2021

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica, Cecibel Ushiña Chicaiza y Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veintisiete realizada el lunes 25 octubre del 2021, acta número veintisiete; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba; Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal Aprueba y Señor Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR el acta No. veinticinco de sesión ordinaria veinticinco realizada el lunes 04 de octubre del 2021, con las observaciones y correcciones ya realizadas.

Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
FUNDADO EL 7 DE JULIO DE 1869
PÍLLARO - ECUADOR

Escaneado con CamScanner

SESIÓN ORDINARIA VEINTISIETE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUNES 25 DE OCTUBRE DEL 2021

RESOLUCIÓN: RJP 153-2021

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica, Cecibel Ushiña Chicaiza y Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veintisiete realizada el lunes 25 octubre del 2021, acta número veintisiete; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba; Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal Aprueba y Señor Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR el acta No. veintiséis de sesión ordinaria veintiséis realizada el lunes 11 de octubre del 2021, con las modificaciones y correcciones ya realizadas.

Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Escaneado con CamScanner

SESIÓN ORDINARIA VEINTISIETE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUNES 25 DE OCTUBRE DEL 2021

RESOLUCIÓN: RJP 154-2021

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica, Cecibel Ushiña Chicaiza y Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veintisiete realizada el lunes 25 octubre del 2021, acta número veintisiete; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba; Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal Aprueba y Señor Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR el informe de inspección del Barrio San Juan El Triunfo solicitan materiales para el adoquinado de la plaza, de fecha 20 de octubre del 2021, presentado por la Comisión de Infraestructura Física, Equipamientos y Espacios Públicos.

Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Escaneado con CamScanner

SESIÓN ORDINARIA VEINTISIETE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUNES 25 DE OCTUBRE DEL 2021

RESOLUCIÓN: RJP 155-2021

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica, Cecibel Ushiña Chicaiza y Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veintisiete realizada el lunes 25 octubre del 2021, acta número veintisiete; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba; Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal Aprueba y Señor Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR el informe de inspección de la comunidad de Andahualo Paccha San Luis solicitan materiales para el arreglo de la casa comunal, de fecha 20 de octubre del 2021, presentado por la Comisión de Infraestructura Física, Equipamientos y Espacios Públicos.

Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Escaneado con CamScanner

SESIÓN ORDINARIA VEINTISIETE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUNES 25 DE OCTUBRE DEL 2021

RESOLUCIÓN: RJP 156-2021

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica, Cecibel Ushiña Chicaiza y Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veintisiete realizada el lunes 25 octubre del 2021, acta número veintisiete; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba; Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal Aprueba y Señor Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR el informe de inspección en el barrio Andahualo el Quinche, donde solicitan los materiales para el arreglo de la casa barrial y material de construcción para construir un baño público, de fecha 20 de octubre del 2021, presentado por la Comisión de Infraestructura Física, Equipamientos y Espacios Públicos.

Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Escaneado con CamScanner

SESIÓN ORDINARIA VEINTISIETE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUNES 25 DE OCTUBRE DEL 2021

RESOLUCIÓN: RJP 157-2021

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica, Cecibel Ushiña Chicaiza y Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veintisiete realizada el lunes 25 octubre del 2021, acta número veintisiete; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba; Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal Aprueba y Señor Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR el informe No. 004-2021, emitido por la comisión de mesa del GADPRSA, y pasar a la comisión de infraestructura física equipamiento de espacios públicos, para que tenga conocimiento y no realice ni coordine ninguna actividad respecto a los oficios de pedidos pasados para su comisión y notificar a los señores involucrados en este asunto.

Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
FUNDADO EL 1° DE ENERO DE 1865
PÍLLARO - ECUADOR

Escaneado con CamScanner

SESIÓN ORDINARIA VEINTISIETE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUNES 25 DE OCTUBRE DEL 2021

RESOLUCIÓN: RJP 158-2021

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica, Cecibel Ushiña Chicaiza y Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veintisiete realizada el lunes 25 octubre del 2021, acta número veintisiete; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba; Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal Aprueba y Señor Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR el informe de inspección en el barrio San Jacinto para la dotación de materiales de construcción, de fecha 20 de octubre del 2021, presentado por la Comisión de Infraestructura Física, Equipamientos y Espacios Públicos.

Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
FUNDADO EL 1° DE JULIO DE 1869
PÍLLARO - ECUADOR

Escaneado con CamScanner